



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

INFORME UOC N° 11/2024

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Ref.: MCN N° 08/2024 para “Adquisición de Lubricantes y Baterías”, con ID N° 441193.

Introducción:

En fecha 17 de junio del 2024, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de UOC, recinto del Palacete Municipal, situado en Av. Yvyrapyta y 3 de Mayo, N° 2011- Naranjal - Alto Paraná, atento a las disposiciones del Art. 37, inciso b) de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, **que establece los casos de no conformación de Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, expide el presente Informe de Evaluación de Ofertas, en los términos que se exponen a continuación:

Antecedentes:

- El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de **G. 117.888.000**
- El presente llamado se hace en primera convocatoria.

Acto de Apertura de Sobres:

La apertura de sobres se realizó el día 07 de junio del 2024, a las 08:00 horas, con la recepción de dos oferentes, a saber:

Empresas	Monto de oferta
COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)	G. 127.091.000
ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	G. 127.283.500

Evaluación Basada Únicamente en Precio:

Análisis de Documentos de Participación:

N°	Empresas	COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)	ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
	Documentos comunes	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Declaración Juada con certificación de firmas)	Cumple	No Cumple
3	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A

GUILLERMO
ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por
GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2024.06.21 09:33:21
-04'00'



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

5	Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
6	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple
7	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
Documentos Legales			
8.1	Personas Físicas.		
a	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	Cumple
b	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	N/A	Cumple
c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	Cumple
8.2	Personas Jurídicas.		
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	N/A
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple	N/A
c	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	N/A
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	N/A

El oferente **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)** ha acreditado la pertinencia de las documentaciones básicas acompañadas, arrojando el Formulario de Oferta junto con la Planilla de Precios respectivo, la Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada mediante declaración Jurada con la firma debidamente certificada y extendida con cobertura del 5%, además del documento de identidad del firmante y de la inscripción como contribuyentes a satisfacción. En su calidad de persona jurídica ha acreditado la constitución social y las capacidades del firmante, con el acta de asamblea respectiva a entera satisfacción.

A su turno, el oferente **ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** si bien ha acompañado las documentaciones básicas como ser el Formulario de Oferta junto con la Planilla de Precio, según formato estándar y debidamente suscrito, además de las inscripciones como contribuyentes; este oferente **NO PRESENTO** la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta **con firmas debidamente certificadas** (presento la declaración jurada simple con la cobertura exigida pero sin certificación de firmas), de conformidad con el Art. 1º, inciso m) de la Resolución DNCP N° 4401/2023, la cual claramente establece el acompañamiento de la certificación de firmas; con lo el oferente no se ha ajustado en su totalidad a la forma de instrumentación requerida para la garantía de mantenimiento de oferta, y siendo dicho recaudo un requerimiento de carácter sustancial para la contratación, este oferente no resulta analizable técnica y económicamente.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa concluye que el oferente **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)**, en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resulta analizable técnica y económicamente.

GUILLERMO
ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente
por GUILLERMO ORTIZ
PEREIRA
Fecha: 2024.06.21
09:33:42 -04'00'



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

A su turno, el oferente **ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**, NO CUMPLE con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial al no presentar la garantía de mantenimiento de oferta en la forma requerida (Declaración Jurada debidamente con certificación de firma), y no siendo oferente elegible, se deberá reputar su descalificación de la presente contratación.

Igualmente de la verificación de las condiciones de participación no sustanciales se concluye que el oferente **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)**, ha dado cumplimiento a dichos recaudos conforme se grafica en la tabla que antecede.

ACLARACIONES DE LAS OFERTA:

COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR): No se le ha solicitado documentación formal omitida.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Revisión Aritmética:

Practicada la sumatoria de las cotizaciones del oferente, no se ha registrado errores aritméticos que requieran la corrección respectiva.

Margen de Preferencia Nacional:

De la verificación de la oferta técnica y económicamente con relación a la presentación de los Certificados de Producto y Empleo Nacional y posterior cotejamiento en el Portal del Verificación del MIC de los certificados hasta la fecha y hora tope de presentación de oferta, resulta:

- El oferente **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)**: No Cuenta con CPEN.

No procede la aplicación del margen de preferencia nacional en razón de contar con un solo oferente calificado.

Agrupación de Ofertas:

No procede la agrupación de las ofertas por contar con un solo oferente calificado y quedando de la siguiente manera:

Empresa	COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)
Lote 1	G. 113.177.000
Lote 2	G. 13.914.000

Calificación Legal:

A los efectos de la verificación de las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado comprendidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario, se realiza el siguiente análisis:

Requisitos Exigidos en el PBC	COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las	Cumple

GUILLERMO

ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente
por GUILLERMO ORTIZ
PEREIRA

Fecha: 2024.06.21
09:33:54 -04'00'



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22	

Según Constancia N° 6094537 de la SFP, el oferente no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Según Informe de la Secretaria General el oferente y sus miembros no integran el plantel de servidores municipales. De la verificación de registro de sanciones en la DNCP, se reporta que el oferente no cuenta con sanción administrativa de inhabilitación.

A continuación se selecciona al único oferente elegible para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando:

1. COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)

Análisis de Precios Ofertados

Se pasa a analizar los precios ofertados por el oferente, de cuya verificación resulta cuanto sigue:

LOTE 1: LUBRICANTES

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado	Diferencia %
1	Aceite 10W30 20L Multi-G NVM/BF	615.000	676.000	9,92
2	Aceite 20W50 1L F300 4T	36.000	36.000	0,00
3	Aceite 80W90 20L 300EP	760.000	763.000	0,39
4	Aceite ATF 1LT tipo A	27.000	127.000	370,37
5	Aceite 15W40 1L Plus 50 II	45.000	60.000	33,33
6	Aceite 15W40 3.78L Plus 50 II TY22008 OR	215.000	220.000	2,33
7	Aceite JD 18.9L or	865.000	1.275.000	47,40
8	Aditivo JD Mejorado Comb. 3.78LTS P-6 400	450.960	790.000	75,18
9	Aceite ATF 1LT Tipo A	27.000	29.000	7,41
10	Aceite 2T 5LT	240.000	330.000	37,50
11	Aditivo X 500 ML P/25 LT	450.960	798.000	76,96
12	Aceite 2T de 1 litro	34.000	69.000	102,94
13	Aditivo de 1 litro	125.000	59.000	-52,80
14	ATF 68 de 200 litros	5.445.000	5.290.000	-2,85
15	Aceite 15w40 de 200 litros	6.815.000	6.262.000	-8,11
16	Aceite HIDRAULICO de 20 litros	689.000	700.000	1,60
17	ACEITE 15W40 PLUS 50 de 20 litros	758.000	800.000	5,54
18	Grasa de 20 kilo	980.000	1.765.000	80,10
19	Aceite 80w90 200 l	6.862.000	7.350.000	7,11

LOTE 2: BATERIAS

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado	Diferencia %
1	Bateria 110 AMP 330-240-175 Massey/Valtra/F4	1.191.000	1.229.000	3,19
2	Bateria 150 AMP 500-230-215 Blindada	1.495.000	1.848.000	23,61
3	Bateria 40AMP	315.000	322.000	2,22
4	Bateria 88AMP 90AMP Hilux Mod. Nueva	690.000	1.167.000	69,13
5	Bateria Moto Gel /Twister250 Pioneiro	175.000	300.000	71,43
6	Bateria 90 AMP 306-220-175 F1000/Landcruise	1.135.000	1.167.000	2,82

GUILLERMO
ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por
GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2024.06.21 09:34:05
-04'00'



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Conforme a la tabla que antecede, algunos precios ofertados por la firma se encuentran por debajo y por encima de los umbrales establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024. En ese sentido, se le ha solicitado una explicación de la composición de los precios ofertados por la empresa, ante lo cual, la firma requerida presentó el detalle de la composición de los precios correspondientes, que tras el análisis pertinente, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que los costos ofertados resultan aceptables.

Capacidad Financiera:

Requerimientos	Cumple/ No Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) años (2021 y 2022)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 (dos) años (2021 y 2022)	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 (dos) años (2021 y 2022), no deberá ser negativo.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar capacidad financiera	
a. Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2021 y 2022) para contribuyente de IRE GENERAL	Cumple
b. Formulario 501 de los últimos años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRE SIMPLE	N/A
c. Formulario 502 de los últimos años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	N/A
d. Formulario 515 de los últimos (2021 y 2022) años para contribuyentes de IRP	N/A
e. Formulario 120 de los 2 (dos) años (2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A

Análisis de ratios financieros: Contribuyente de IRE SIMPLE

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS					
Requisitos Mínimos	COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)				
	Año 2021	Año 2022	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 2 años (2021 y 2022)					
ACTIVO CORRIENTE	262.284.639.148	333.314.168.950	595.598.808.098	297.799.404.049	1,02
PASIVO CORRIENTE	255.602.648.976	329.791.339.893	585.393.988.869	292.696.994.435	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 2 años (2021y 2022).					
PASIVO TOTAL	255.602.648.976	329.791.339.893	585.393.988.869	292.696.994.435	0,64
ACTIVO TOTAL	422.853.817.668	497.325.175.729	920.178.993.397	460.089.496.699	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 años (2021 y 2022), no deberá ser negativo.					
UTILIDAD	169.163.502.827	174.207.722.379	343.371.225.206	171.685.612.603	0,37
PATRIMONIO NETO	422.853.817.668	497.325.175.729	920.178.993.397	460.089.496.699	

GUILLERMO
ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por
GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2024.06.21 09:34:15
-04'00'



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Experiencia Requerida

Experiencia requerida	Cumple/ No Cumple
Demuestra la experiencia en Lote 1: Provisión de Lubricantes y Lote 2: Provisión de Baterías para maquinarias o vehículos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, dentro los: 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2020, 2021 y 2022).	Cumple
Requisitos documentales	Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica Requerida	Cumple/ No Cumple
El oferente deberá manifestar que cuenta con equipos de transporte (camión de carga) para la provisión solicitada en el tiempo, en forma y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Declaración jurada de contar con medio de transporte (camión de carga) para la provisión solicitada en el tiempo, en forma y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	Cumple

Especificaciones Técnicas:

LOTE 1: LUBRICANTES			
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnica	Cumple/ No Cumple
1	Aceite 10W30 20L Multi-G NVM/BF	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
2	Aceite 20W50 1L F300 4T	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
3	Aceite 80W90 20L 300EP	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
4	Aceite ATF 1LT tipo A	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
5	Aceite 15W40 1L Plus 50 II	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
6	Aceite 15W40 3.78L Plus 50 II TY22008 OR	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
7	Aceite J.D. 18.9L or	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
8	Aditivo JD Mejorado Comb. 3.78LTS P-6 400	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
9	Aceite ATF 1LT Tipo A	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
10	Aceite 2T 5LT	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
11	Aditivo X 500 ML P/25 LT	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
12	Aceite 2T de 1 litro	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
13	Aditivo de 1 litro	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
14	ATF 68 de 200 litros	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
15	Aceite 15w40 de 200 litros	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
16	Aceite HIDRAULICO de 20 litros	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
17	ACEITE 15W40 PLUS 50 de 20 litros	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
18	Grasa de 20 kilo	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
19	Aceite 80w90 200 l	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple

GUILLERMO
ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por
GUILLERMO ORTIZ
PEREIRA
Fecha: 2024.06.21
09:34:27 -04'00'



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LOTE 2: BATERIAS					
Ítem	Descripción del Bien			Especificaciones Técnica	Cumple/ No Cumple
1	Bateria 110 AMP	330-240-175	Massey/Valtra/F4	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
2	Bateria 150 AMP	500-230-215	Blindada	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
3	Bateria 40AMP			Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
4	Bateria 88AMP	90AMP	Hilux Mod. Nueva	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
5	Bateria Moto Gel /Twister250 Pioneiro			Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
6	Bateria 90 AMP	306-220-175	F1000/Landcruise	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple

El oferente **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)** se ha ajustado a cada uno de los parámetros técnicos suministrados en las especificaciones técnicas para ambos lotes.

Conclusión General

Con base a todas las consideraciones expuestas, surge que el oferente **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica) por cuanto se constituye en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato en ambos lotes.

Recomendación de Adjudicación.

El Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: “la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 62 del Decreto Reglamentario 9823/23, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe, la Unidad Operativa de Contratación, RECOMIENDA a la Máxima Autoridad SALVO MEJOR PARECER, adjudicar el contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 PARA “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y BATERÍAS”, CON ID N° 441193, al oferente:

- **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)**, con RUC N° 80006620-0, representado por el señor VALDIMIR BIANCHESSI, con C.I. N° 2.555.347, con una oferta económica de **Lote 1 G. 113.177.000** (guaraníes ciento trece millones, ciento setenta y siete mil); y **Lote 2 G. 13.914.000** (guaraníes trece millones, novecientos catorce mil).-

Se adjunta al presente Informe:

- Informe del Personal;
- Constancia de no ser funcionario público,

ES DICTAMEN DE LA UOC

GUILLERMO
ORTIZ
PEREIRA

Firmado digitalmente
por GUILLERMO ORTIZ
PEREIRA
Fecha: 2024.06.21
09:34:43 -04'00'



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Responsable de UOC

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : RECURSOS HUMANOS

REF. : MCN N° 08/2024 PARA “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y BATERÍAS”, CON ID N° 441193

Por la presente informo la Unidad Operativa de Contratación de Ofertas cuanto sigue:

- El oferente • COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR), con RUC N° 80006620-0, y los personales consignados no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Naranjal.

Atentamente.

**GUILLERMO
ORTIZ PEREIRA**

Firmado digitalmente por
GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2024.06.21 09:34:55
-04'00'

.....
Lic. GUILLERMO ORTIZ
Recurso Humano



Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.
6094537



6094537

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que VALDIMIR BIANCHESSI, ciudadano/a de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2555347, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su Institución sobre los registros del Ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jun 12, 2024 4:29 PM

**GUILLERMO
ORTIZ PEREIRA**

Firmado digitalmente por
GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2024.06.21 09:35:12
-04'00'